



Institución Educativa Las Palmas

Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes –SIEE– Implementación del decreto 1290 de 2009 Actualización 2019

Tabla de contenido

1.	PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	2
2.	PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN	3
3.	CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN	4
4.	PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN	4
5.	COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	5
6.	DERECHOS Y DEBERES RESPECTO A LA EVALUACIÓN.....	6
6.1.	Derechos de los estudiantes.....	6
6.2.	Deberes de los estudiantes	6
6.3.	Derechos de los padres de familia.....	6
6.4.	Deberes de los padres de familia	7
6.5.	Derechos del equipo docente.....	7
6.6.	Deberes del equipo docente	7
7.	RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.....	7
8.	COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	8
8.1.	Indicadores de desempeño	8
8.2.	Valoración del desempeño académico	9
8.2.1.	Criterios de evaluación.....	9
8.2.2.	Escala numérica.....	10
8.2.3.	Evaluaciones de periodo	11
8.2.4.	Autoevaluación de los estudiantes	11
8.2.5.	Actividades de recuperación	11
8.2.6.	Registro de notas e informes por periodo	12
8.3.	Criterios de promoción de los estudiantes	13
8.3.1.	Promoción anticipada.....	14
8.3.2.	Estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE)	15
8.3.3.	Media técnica.....	15
8.4.	Estímulos para el aprendizaje.....	16
8.5.	Titulación de bachilleres.....	16
9.	ANEXOS	16



El Concejo Directivo de la I.E. Las Palmas en acuerdo del 24 de enero de 2019 resuelve adoptar el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). El cual fue revisado y actualizado con la participación de las instancias de representación de la comunidad educativa y que consta de los siguientes capítulos:

1. PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

- a. **Atención a la normatividad:** en cuanto se recoge el espíritu, los fines y la metodología planteados en el decreto 1290 de abril 16 de 2009, compilado por el decreto 1075 de mayo de 2015, numeral 2.3.3.3.3.1.
- b. **Participación y negociación:** como premisa básica para construir acuerdos, tanto entre los actores del nivel institucional, como en las instancias de orden interinstitucional, buscando que el sistema de evaluación de los estudiantes responda a criterios democráticos y pedagógicos que orienten el aprendizaje en todos los ámbitos escolares. En este sentido el SIEE se ha construido siguiendo estos pasos:
 - Interpretación del decreto 1290 de 2009
 - Lectura de otros SIEE para conocer estrategias de diseño e implementación
 - Mesas de trabajo con del Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo Estudiantil y el Consejo de Padres.
 - Divulgación de los avances parciales, recibo de sugerencias y correcciones.
 - Revisión de forma, contenido y estilo de la última versión del texto.
 - Adopción por parte del Consejo Directivo
 - Remisión a la Secretaría de Educación.
 - Publicación y socialización con la comunidad educativa
- c. **Conceptualización:** como el medio que permite unificar el lenguaje y validar los términos en los que funcionará el sistema de evaluación de los estudiantes.
- d. **Sistematización:** como herramienta fundamental que dará lugar a la clara ejecución de los procedimientos que dan soporte al sistema de evaluación de los estudiantes en la institución educativa Las Palmas.
- e. **Autonomía institucional (regulada por el Art. 77 de la ley 115/94):** entendida como la posibilidad que tienen las instituciones educativas, para definir su propio proyecto educativo institucional respondiendo a las situaciones y necesidades de los estudiantes, de la comunidad local, de la región y del país; sin desconocer su articulación con las demás regiones y con el sistema educativo colombiano, que permitan la movilidad y la formación integral en un entorno democrático, pacífico y globalizado.



- f. **Ámbito y alcance de la evaluación:** el SIEE aplica para la evaluación de los aprendizajes y promoción para los niveles de educación básica y media académica (artículo 2 del decreto 1290/09), y para el nivel de preescolar se registrá por el decreto 2247/97. La evaluación se realizará en los ámbitos internacionales, nacionales e institucionales (artículo 1. del decreto 1290/09). Esto quiere decir que debemos trabajar en la preparación de los estudiantes para las pruebas internacionales (PISA, TIMSS, PIRLS, SERCE, entre otras) y nacionales (ICFES y SABER).

2. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación en la Institución Educativa Las Palmas, se concibe como un proceso continuo, sistemático y comunicado que se fundamenta en los siguientes principios:

- a. Entender al estudiante como sujeto de su aprendizaje, con sus propias necesidades, intereses, expectativas, ritmos y estilos, lo que le permite a cada uno obtener distintos acumulados de experiencia en su proceso de formación.
- b. La corresponsabilidad de la institución, de la familia, del grupo social y del estudiante, en la promoción de situaciones que le permitan a los niños y jóvenes vivenciar la cooperación, la autonomía, la libertad, la responsabilidad, la tolerancia, la convivencia y la participación democrática, como parte del proceso de socialización de las nuevas generaciones.
- c. Concienciar al estudiante de la importancia del mejoramiento personal y de la participación en el desarrollo de la sociedad.
- d. Diseñar un currículo para todos los niveles, que permita definir las metas de formación, los contenidos, las estrategias didácticas y la evaluación, que permita orientar el proceso de formación del estudiante de manera intencionada.
- e. Reconocer el ritmo de aprendizaje de cada estudiante para el logro de objetivos de formación y definir las medidas de apoyo necesarias para el desarrollo integral de cada estudiante, en función de sus posibilidades. Estas acciones son determinantes en la promoción o no de los estudiantes, no entendido en el dilema éxito – fracaso, sino en medidas pedagógicas que requieren una posición responsable por parte de la institución frente a la repitencia o no de un año lectivo.
- f. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional, el seguimiento y análisis de la información de los procesos pedagógicos y de los resultados evaluativos de la institución que permitan implementar planes de mejoramiento que garanticen la calidad educativa.
- g. El desarrollo de competencias básicas y específicas, entendidas como la capacidad de poner en operación los diferentes conocimientos, habilidades y valores de manera integral en las diferentes interacciones que tienen los seres humanos para la vida y el ámbito laboral. Ser competente es poner en práctica los diferentes aprendizajes, satisfaciendo con ellos las necesidades y los nuevos retos que los estudiantes deberán afrontar en los contextos donde interactúan. En cuanto a las competencias específicas se definen como los modos de actuación y las capacidades observables de los estudiantes en relación con el uso de conceptos, procedimientos y actitudes propios de un campo de estudio o de trabajo.



- h. El desarrollo de competencias ciudadanas y laborales, como el punto de partida para que los estudiantes aprendan a realizar diferentes actividades en el ámbito personal, social, laboral y cultural. Incluyendo el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan ejercer la ciudadanía, con base en los principios validados universalmente y concertados por la sociedad.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

Para Stufflebeam, evaluar es el proceso de diseñar, obtener y proporcionar información útil para juzgar alternativas de decisión de manera oportuna y eficaz. Esta definición resume casi todos los predicados del artículo 3º del decreto que hace referencia a los propósitos de la Evaluación Institucional de los Estudiantes. Para lograr identificar las necesidades de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, es necesario que la evaluación se constituya en una herramienta tal, que permita hacer el seguimiento oportuno y eficaz para el análisis sobre la evolución de los estudiantes en su proceso de formación académica, personal y social, por tanto, esta debe poseer características como:

- a. **Ser continua y secuencial:** con base en el seguimiento que se realiza de forma periódica y constante para apreciar el avance y dificultades de los estudiantes.
- b. **Ser objetiva- medible e individual:** que tenga en cuenta todas las dimensiones del desarrollo humano.
- c. **Ser constante:** organizada y coherente sobre la base de principios pedagógicos y con mecanismos eficientes y confiables para su ejecución.
- d. **Ser flexible:** que tenga en cuenta los intereses y capacidades de niños, niñas y jóvenes, así como la pluralidad de su desarrollo y entornos.
- e. **Ser participativa:** que integre a los estudiantes como sujetos de su propio aprendizaje, utilizando diferentes estrategias evaluativas como la autoevaluación, la evaluación y la heteroevaluación.
- f. **Tener estrategias de mejoramiento:** que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, con el fin de mejorar el proceso pedagógico; que permita constatar el estado real de los desempeños y competencias de los estudiantes, más allá de un juicio valorativo, como una acción pedagógica formativa; con el fin de definir acciones de mejoramiento y determinar la promoción de los estudiantes y finalmente que busque comprender el significado de los resultados para lograr un proceso coherente en la formación de los estudiantes, así como la revisión constante y la mejora continua del proceso, es decir tomar decisiones a partir de los resultados.

4. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

- a. **Identificar las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes.** Los docentes deben ser conscientes de los ritmos, las características y los estilos de aprendizaje de sus estudiantes, ya que todos interpretan, organizan y utilizan la información de formas distintas, en esto es clave que el maestro sepa cuál es su propio estilo y esto le permitirá comprender mejor el de los otros y por tanto mejorar la enseñanza, generando estrategias que



faciliten el desarrollo de las competencias, y garantizando la equidad y la justicia en la aplicación de los procesos evaluativos.

- b. **Proporcionar información para orientar la formación integral del estudiante:** La formación integral hace referencia al trabajo que la institución debe realizar en los aspectos cognitivos, sociales y personales, permitiendo el desarrollo de personas intelectualmente hábiles y con un equilibrio emocional que redunde en beneficio propio y de los demás.
- c. **Suministrar información que permita implementar estrategias de apoyo a los estudiantes necesidades especiales:** La institución educativa debe implementar estrategias de apoyo para aquellos estudiantes que tienen algún tipo de diagnóstico y que poseen necesidades educativas especiales (NEE). Recibiendo los ajustes razonables, esto es, acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, y recursos y modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en las necesidades específicas de cada estudiante, poniendo en estrategia de evaluación acorde con las características de dicho estudiante (Decreto 1421 de 2017)
- d. **Determinar la promoción de estudiantes:** La institución debe garantizar que todos los estudiantes que alcancen los desempeños básicos puedan ser promovidos al grado siguiente, con base en criterios claros y coherentes para tal fin. Por tanto, se deben definir estos criterios de modo que sean democráticos para todos los estudiantes, tanto para aquellos que se promueven, como para los presentan dificultades, garantizándoles sus derechos de igualdad y equidad en los procesos pedagógicos.
- e. **Aportar información para el plan de mejoramiento institucional:** Es indispensable realizar un seguimiento, control y análisis de toda la información de los procesos pedagógicos, de los resultados evaluativos de la institución y de las estrategias, para implementar planes de mejoramiento que garanticen la calidad educativa. Uno de los aspectos por los cuales las entidades de control nos van a evaluar, será a través de los resultados obtenidos y de la eficacia de los planes de mejoramiento implementados. Se reglamenta este aspecto a través de las Guías expedidas por el Ministerio de Educación (Guía 11, Guía 34 “Autoevaluación y Plan de Mejoramiento Institucional”).

5. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por un número mínimo de tres docentes del grado, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y la coordinación académica, quien la convocará y la presidirá. Esta comisión tiene como fin definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.¹

¹ Consulta Ministerial Rad No. 2015ER127454 de agosto 27 de 2015



En la reunión que tendrá la Comisión al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de estudiantes y los grupos con bajo desempeño académico y se harán recomendaciones generales o particulares a docentes, estudiantes, familias u otras instancias de la institución educativa, encaminadas al mejoramiento académico, además la comisión deberá proponer las estrategias para hacer seguimiento a las recomendaciones y compromisos de adquiridos.

La comisión también analizará los casos de los grupos y los estudiantes con desempeños altos con el fin de recomendar actividades de motivación, de intercambio de saberes o promoción anticipada entre otros.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

6. DERECHOS Y DEBERES RESPECTO A LA EVALUACIÓN

6.1. Derechos de los estudiantes

- a. Conocer el SIEE y ser evaluado conceptual, procedimental, actitudinal y convivencialmente, de manera que se constituya un proceso integral.
- b. Conocer los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- c. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- d. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para desarrollar las competencias básicas en su formación personal y específicas en su proceso de aprendizaje.

6.2. Deberes de los estudiantes

- a. Cumplir con los compromisos académicos siguiendo las recomendaciones de los docentes y esforzándose para consolidar su proceso de formación.
- b. Participar activamente en su proceso de formación, aportando al trabajo individual y colectivo dentro y fuera de las aulas.
- c. Participar en las actividades orientadas desde los proyectos transversales como parte de su formación en competencias básicas.
- d. Informarse acerca de los resultados de académicos y si es el caso hacer las reclamaciones oportuna y respetuosamente.
- e. Participar y hacer su mejor esfuerzo en las actividades de recuperación y refuerzo para la superación de sus debilidades.

6.3. Derechos de los padres de familia

- a. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- b. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- c. Recibir los informes periódicos de evaluación.



- d. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

6.4. **Deberes de los padres de familia**

- a. Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- c. Recoger personalmente los informes académicos de fin de periodo y apoyar las acciones pertinentes para el mejoramiento de los estudiantes en caso de reprobación.

6.5. **Derechos del equipo docente**

- a. Ser tratado con respeto por parte estudiantes y familias durante el proceso académico y a recibir las sugerencias y reclamaciones mediante el debido proceso para esos casos.
- b. A proponer las estrategias didácticas y evaluativas para a ejercicio de su área de desempeño.
- c. Participar efectivamente en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de la comunidad educativa.
- d. Disfrutar de un ambiente de trabajo acorde con su función docente.

6.6. **Deberes del equipo docente**

- a. Orientar el proceso de formación de los estudiantes de modo que permita desarrollar habilidades y fomentar el aprendizaje.
- b. Llevar el seguimiento continuo y sistemático del desempeño de los estudiantes de modo que pueda mantener informado a las familias y los estudiantes acerca de los resultados obtenidos y dar razón de los mismos.
- c. Implementar acciones claras y concretas que permitan un adecuado seguimiento y atención a las dificultades que se identifiquen en el proceso formativo de los estudiantes.
- d. Realizar los ajustes razonables y las adecuaciones necesarias para los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales.
- e. Participar en los procesos de evaluación institucional y en los planes de mejoramiento que le permitan a la organización mantenerse en la ruta de mejoramiento continuo.

7. **RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES**

Se entenderá como reclamación, la solicitud que, de forma verbal, escrita o electrónica, haga un estudiante o una familia a un docente o directivo de la institución educativa, con el fin de obtener claridad acerca de una calificación o un procedimiento evaluativo realizado por los docentes, ya sea durante el periodo académico o una vez finalizado este. las distintas instancias para la resolución de reclamaciones tienen la obligación de dar respuesta a la menor brevedad ante las reclamaciones de los estudiantes o sus familias, con el fin de evitar ser negligentes con el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.



En la I.E. Las Palmas se definen las siguientes instancias que constituyen el conducto regular para responder frente a la reclamación de un acudiente o estudiante en caso de inconformidad con una valoración del proceso académico.

- Docente de la asignatura: La primera instancia es el docente que orienta la asignatura, el cual debe recibir y darle trámite a la reclamación.
- Director de grupo: en caso de que el docente del área no resuelva la inquietud, será el director de grupo respectivo, quien medie en la situación para tratar de darle trámite y solución a la dificultad.
- Coordinador académico: Si el director de grupo no logra dar solución a la situación debe dar traslado de la reclamación a la coordinación académica, quien citará las partes y buscará dar solución a la situación, dejando un acta del encuentro.
- Comisión de Evaluación y Promoción: En caso de que la coordinación académica no logre dar trámite a la resolución de la reclamación, deberá convocar a la comisión de evaluación y promoción del grado respectivo, donde presentará el caso y se procederá a resolver la situación.
- Consejo Académico: Si una vez agotada la instancia de la comisión de Evaluación y Promoción aún persiste la reclamación por parte de la familia o el estudiante, la coordinación académica convocará el Consejo Académico, quien analizará, todos los antecedentes de la situación y buscará resolverlo.
- Consejo Directivo: Finalmente, es el Consejo Directivo la última instancia institucional para dar solución a la reclamación presentada.

Parágrafo 1: si las instancias de orden institucional no son suficientes para dar solución a la reclamación interpuesta por el estudiante o su familia, la institución educativa, en cabeza del rector, debe dar trámite a las autoridades competentes del orden municipal.

Parágrafo 2: Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso, discriminación religiosa, política, económica, o de otro tipo; violencia, venganza u otra situación atípica; un docente evalué injustamente a un estudiante. La coordinación académica recomendará a la comisión de evaluación y promoción, a la rectoría o al concejo directivo, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración. Y, si el caso lo amerita, le corresponderá a la rectoría de la institución proceder para dar trámite a la investigación y proceso disciplinario hacia el docente implicado en la conducta abusiva o discriminatoria.

8. COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

8.1. Indicadores de desempeño

Un indicador es una muestra, una evidencia, un indicio de que el estudiante está alcanzando la competencia que se espera desarrollar durante el periodo académico, el indicador de desempeño



permite identificar y valorar el estado en que se encuentra el estudiante con referencia a un conocimiento, un procedimiento o una actitud, con lo que se convierte en un verdadero criterio de evaluación. Esta “señal”, funciona como un termómetro, es un instrumento de estimación, un criterio, que permite identificar y valorar la acción del estudiante para ayudar a determinar qué tan distante se está del logro o meta de formación planteada para un periodo determinado.

Toda competencia se evidencia mediante tres tipos de indicadores: conceptuales, procedimentales y actitudinales, elementos que además son enseñables, es decir que estos indicadores están directamente relacionados con los contenidos, pero son la manera como los estudiantes demuestran sus avances en relación a la competencia que se espera desarrollar en ellos. Todos los indicadores tienen el mismo grado de importancia y deben abordarse en la acción didáctica de los docentes de forma integrada.

- a. **conceptual:** Corresponden al área del saber, es decir, los hechos, fenómenos, leyes, conceptos propios del campo de conocimiento y que requieren ser conocidos para poder entender los elementos clave que componen un campo de saber. Principios, leyes, teoremas, etc.
- b. **procedimental:** son acciones que facilitan el logro de los propósitos, procedimientos que debe saber realizar el estudiante para desarrollar su capacidad de hacer, habilidades intelectuales como interpretar o argumentar, motrices como destrezas o técnicas, estrategias, procesos que impliquen secuencias lógicas, clasificaciones, demostraciones, modelaciones, pasos para resolver problemas, etc.
- c. **actitudinal:** se definen como disposiciones de ánimo, pueden expresarse como patrones de conducta como la atención, el interés, la participación, el trabajo en equipo, la valoración o las formas de actuar.

Valoración de los indicadores de desempeño: se organiza por porcentajes así: evaluación de periodo 21%, autoevaluación 10%, el restante 69% será distribuido en los indicadores conceptuales, procedimentales y actitudinales, con un porcentaje de 23% cada uno, que constituyen las notas de seguimiento de cada periodo académico.

Áreas y Asignaturas: algunas asignaturas conforman áreas. Ciencias naturales está integrada por química, física y biología según la asignación académica en diferentes grados. el área de humanidades por Lengua Castellana y Lengua extranjera Inglés y en algunos casos lectura crítica. Eventualmente se podrán conformar otras áreas emergentes según las dinámicas curriculares de la institución, las cuales tendrán una valoración proporcional a la intensidad horaria respecto a las demás asignaturas que la conforman.

8.2. Valoración del desempeño académico

8.2.1. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación son los principios, normas o ideas de valoración en relación a los cuales se emite un juicio sobre el objeto evaluado; deben permitir entender que elementos conceptuales, procedimentales y actitudinales utiliza el estudiante en la resolución de problemas, y que habilidades



orales y sociales, entre otros aspectos a desarrollado. Estos criterios deben concretarse en atributos concretos o indicadores que permitan valorar de manera más precisa la evolución en el aprendizaje del estudiante.

8.2.2. Escala numérica

La escala será de 0 a 5.0 en todos los niveles de la institución, excepto en preescolar y su equivalencia con la escala nacional es la siguiente:

Calificación	Desempeño	Descripción
Entre 0 y 2.9	Bajo	Cuando un estudiante no alcanza desempeños mínimos esperados para una situación de aprendizaje y por tanto debe presentar actividades de recuperación.
Entre 3.0 y 3.9	Básico	Cuando el estudiante logra los desempeños mínimos en una determinada situación de aprendizaje, y si bien es promovido en su proceso académico, debe mejorar su desempeño para alcanzar mejores niveles de aprendizaje.
Entre 4.0 y 4.5	Alto	Cuando el estudiante alcanza la totalidad de los desempeños previstos para una determinada situación de aprendizaje.
Entre 4.6 y 5.0	Superior	Cuando un estudiante alcanza y supera los desempeños esperados, superando los indicadores esperados para una situación de aprendizaje.

- Los registros que en la centésima sean mayores o iguales a 0.5, se redondearán al número decimal siguiente; las notas que en su parte centesimal sean menores que 0.5 se redondearán al número decimal anterior.
- Los registros para el proceso evaluativo de los estudiantes en todas las áreas y/o asignaturas, se darán en dos escalas, una numérica de 0.0 a 5.0 y la otra con letras que corresponden a los desempeños de la escala nacional.
- La evaluación de los estudiantes se dará durante 40 semanas, dividida en tres (3) periodos, dos de 13 semanas y el tercero de 14, con un valor 33% los primeros y 34% el tercero. La nota definitiva de cada área será el promedio simple de los períodos académicos y se consignará en un cuarto informe final.
- Las áreas que están compuestas por asignaturas de igual intensidad horaria se promediarán y las de diferente intensidad se ponderarán según su intensidad. Cada asignatura se evalúa por separado durante cada periodo académico y solo se promediarán en el informe final de cada periodo y al final de año lectivo.

Parágrafo 2: La valoración de cero (0) se usará especialmente cuando los estudiantes no presenten trabajos sin justificación, entreguen evaluaciones en blanco, hagan fraude, o violen los derechos autor, y cuando no se participe en las actividades evaluativas sin justificar la ausencia.



8.2.3. Evaluaciones de periodo

Estas pueden ser acumulativas o formativas, ambas son métodos para probar el conocimiento de los estudiantes sobre un concepto o unidad de estudio. Las acumulativas incluyen preguntas de opción múltiple, verdadero - falso, unir conceptos, rellenar espacios, respuestas cortas, entre otras; en este tipo de prueba poco influye la opinión del maestro para su valoración. En las formativas se incluyen cuestionarios, proyectos, encuestas, trabajos en equipo, exposiciones, portafolios, etc., se da prioridad a la creación de los estudiantes, aunque suelen ser más difíciles de valorar ya que incide mucho la subjetividad del docente, por lo que se deben dar a conocer previamente los criterios para su valoración.

Las evaluaciones de periodo se aplicarán en todas las asignaturas, cada docente es autónomo para diseñar el tipo que considere, siempre y cuando entregue a la coordinación la evidencia de la evaluación que aplicará, dado que es un elemento constitutivo de la promoción estudiantil equivalente al 20% de cada periodo.

8.2.4. Autoevaluación de los estudiantes

La autoevaluación de los estudiantes es un gran reto para la institución, pues le da protagonismo a los educandos en su formación, entregándoles autonomía y reflexión sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejoramiento. Según Braden: “No hay juicio de valor más importante para la persona humana, no hay factor más decisivo en su desarrollo psicológico y en su motivación, que la evaluación que hace de sí mismo”.

La autoevaluación se realiza en todas las asignaturas (Anexo 1), en las últimas semanas de cada período, a través de un instrumento diseñado para ello, el resultado se consignará en la planilla de seguimiento del educador y en el cuaderno del estudiante, esta tendrá un valor del 10% del total del periodo. El instrumento recoge los componentes de las competencias desarrolladas durante el periodo, las cuales son planteados desde la construcción del plan de aula de cada periodo.

8.2.5. Actividades de recuperación

La institución educativa concibe la evaluación como un proceso permanente, es decir que los docentes tienen el deber de realizar acciones de mejoramiento continuo donde los estudiantes tengan la posibilidad de superar su propio desempeño académico durante todo el proceso evaluativo del periodo, no obstante, se realizarán dos momentos institucionales de recuperación con el fin de garantizar las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones académicas pendientes de los estudiantes. Este procedimiento se documenta en el acta de recuperación, la cual firman los estudiantes y el docente de cada asignatura, y que debe ser entregada a la coordinación para custodia en el archivo institucional (*ver anexo 2*). La participación en los procesos de recuperación es obligatoria, ya que es un elemento vital en la promoción al grado siguiente de un estudiante.



Recuperación Anual. Finalizado el tercer periodo y obtenida la nota de promedio anual de todas las áreas y asignaturas, los estudiantes que tengan una o varias áreas con desempeño bajo para el año, tienen el derecho a presentar la recuperación anual. Cada docente por asignatura asigna un taller al estudiante para ser realizado dentro o fuera de la jornada escolar, con un valor del 40%; el taller luego será entregado y sustentado por el estudiante usando los mecanismos que el docente defina para el caso; dicha sustentación tendrá un valor del 60%. La ponderación de las notas del taller y la sustentación será la nota definitiva de la recuperación. Las notas obtenidas por los estudiantes en la recuperación anual en cada una de las áreas serán promediadas con la nota obtenida en el promedio anual, para generar la nota definitiva.

Una vez realizada la recuperación anual, los estudiantes que aun mantengan desempeño bajo en tres o más áreas deberán repetir el grado escolar. Pero aquellos que mantengan desempeño bajo en una (1) o dos (2) áreas tienen el derecho a presentar una nueva recuperación “final”.

Recuperación Final. Los estudiantes que una vez superada la recuperación anual aún presentan desempeño bajo en una (1) o dos (2) áreas, aún tienen derecho a presentar la recuperación final, la cual consiste en una única prueba oral, escrita u otra modalidad definida por el docente. La nota máxima en esta recuperación será de 3.0. Aquellos estudiantes que una vez presentada la recuperación final mantengan desempeño bajo en una o las dos áreas, deberán repetir el grado escolar.

Parágrafo 1: en el caso de los estudiantes que después de la recuperación anual y final presentan desempeño bajo en sólo un (1) área, es necesario hacer el análisis del promedio anual tal como lo establece el numeral 8.3. – 4 del presente documento

Parágrafo 2: en el caso de los estudiantes de 11°, es necesario analizar los resultados de las pruebas saber del año curso, para aplicar los criterios que establece el numeral 8.3 – 5 del presente documento.

8.2.6. Registro de notas e informes por periodo

Todo proceso evaluativo realizado a los estudiantes debe ser registrado en una planilla de control de seguimiento académico y en cada área o asignatura debe haber mínimo cinco registros conformados con diferentes actividades evaluativas a saber: autoevaluación, evaluación de periodo y aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales. Ninguna evaluación define por si sola el periodo académico. El registro de las notas puede ser llevado de forma manual, digital o virtual según lo considere cada docente, sea cual sea la opción esta debe ser conocida por los estudiantes al inicio de cada periodo y el soporte entregado a la coordinación académica al cierre de cada periodo. Los estudiantes y familias tienen derecho a conocer sus notas durante el periodo, y a recibir un informe individual con los resultados de su proceso académico por cada periodo lectivo (3) y uno al final del proceso con los ponderados correspondientes a todas las áreas.



8.3. Criterios de promoción de los estudiantes

Los criterios de promoción son los elementos que certifican si el estudiante ha desarrollado adecuadamente su proceso de formación y si puede continuar con sus estudios en una fase superior. La promoción de los estudiantes se hará según la escala de calificación definida y según las áreas obligatorias establecidas en los artículos 23 y 31 de la ley 115 de 1994. La no promoción de un estudiante al grado siguiente es una medida pedagógica extrema y aplica en aquellos casos donde los estudiantes no alcanzan los indicadores de desempeño básicos que lo acrediten para ser promovido.

1. **Valoración definitiva:** Un estudiante aprobará un área cuando alcance un desempeño superior o igual a 3.0, es decir el 60% de la escala valorativa definida.
2. **Valoración de las áreas:** En el caso de las áreas, la valoración será ponderada de acuerdo a la intensidad semanal. Para efectos de promoción el área se aprueba si la nota definitiva del área es igual o superior a 3.0.
3. **Reprobación del año escolar por bajo rendimiento académico:** Se reprueba el año escolar por bajo rendimiento académico si después de presentar la “Recuperación Anual” el estudiante mantiene desempeño bajo en 3 o más áreas, y si después de presentar la “Recuperación Final” mantiene el desempeño bajo en una o dos áreas de las áreas en desempeño bajo.
4. **Promedio anual:** Si después de presentar el proceso de recuperación anual, el estudiante reprueba sólo una de las áreas pendientes de manera definitiva con una nota igual o superior a 2.0, tendrá la posibilidad de aprobarla por promedio anual, siempre y cuando el promedio de todas las asignaturas sea igual o superior a 3.5. La nota máxima para un área aprobada por promedio anual será de 3.0.
5. **Resultados en pruebas saber:** Los estudiantes del grado 11° que al final del año hayan obtenido desempeño bajo a nivel institucional en alguna de las áreas que evalúa el ICFES, a saber, lectura crítica (lengua castellana y filosofía), ciencias naturales, ciencias sociales y ciudadanas, matemáticas, inglés; se analizarán sus resultados en la prueba SABER 11° y si obtuvieron un resultado seis (6) puntos por encima del promedio institucional en dichas áreas, la nota final de estas será ajustada con un valor definitivo de 3.0, teniendo en cuenta que la prueba SABER 11° es un indicador de evaluación nacional, y como estrategia de motivación para el mejoramiento en los resultados de esta prueba.
Los resultados en los simulacros de pruebas SABER 11 y otras pruebas externas podrán ser tenidos en cuenta como parte del proceso evaluativo de cada periodo por parte de los docentes, previo acuerdo con la coordinación académica.
6. **Asistencia:** Los estudiantes deben asistir mínimo al 80% de las actividades académicas durante el año. Si un estudiante acumula el 20% o más de inasistencia injustificada en una asignatura, esta se considera perdida para el año y deberá presentar las actividades de recuperación anual. Los casos que acumulen las ausencias por llegadas tarde en un área determinada sin una causa justificada, serán analizados por el Concejo Académico para tomar decisiones frente a la promoción. Según la intensidad horaria semanal el número de ausencias injustificadas es: 6 horas semanales – 48 ausencias, 5 horas semanales – 40 ausencias, 4 horas semanales – 32



ausencias, 3 horas semanales – 24 ausencias, 2 horas semanales – 16 ausencias y 1 hora semanal – 8 ausencias.

7. **Nivel preescolar:** se evalúa y promueve de conformidad con los artículos 10 y 12 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba y tanto los informes parciales como el final, deben elaborarse de forma cualitativa, especificando los desempeños de los estudiantes en cada una de las dimensiones.
8. **Estudiantes nuevos:** Cuando un estudiante llega al colegio en el transcurso del año escolar, se verifica la información del colegio de origen y las notas que traiga según los periodos cursados, serán las que se transfieren al sistema de calificaciones institucional. En caso de no traer notas del colegio de origen, haber estado desescolarizado, o llegar en medio de un periodo, las notas para el periodo en cuestión serán ponderadas según el tiempo de permanencia y el desempeño en la institución.

8.3.1. Promoción anticipada

La promoción anticipada a un grado superior se hará en las últimas semanas antes de finalizar el primer período académico, y aplica para aquellos estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo de las competencias básicas y específicas del grado que cursa, además de presentar un buen desempeño en el componente convivencial. Se tendrá especial atención en aquellos estudiantes que reprobaron el grado en el año anterior y que demuestran suficiencia en el desarrollo de las competencias básicas y un rendimiento destacado en el proceso evaluativo durante el primer periodo académico.

La promoción anticipada aplica si un estudiante demuestra competencia en aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales, obteniendo una nota igual o superior a 4.3 en todas las asignaturas. No obstante, si algunas asignaturas presentan desempeños por debajo de 4.3, el Consejo Académico podrá analizar y aprobar la promoción anticipada considerando otros factores tales como: desempeño actitudinal y desarrollo de las competencias básicas, entre otros; siempre y cuando el promedio de todas las áreas para el primer periodo sea igual o superior a cuatro con tres (4.3).

En el caso de estudiantes con talentos excepcionales, estos deberán tener un promedio igual o superior a cuatro con cinco (4.5) y adicionalmente deberán demostrar mediante una prueba psicométrica certificada u otra evaluación, que permita determinar objetiva y técnicamente que su nivel de desempeño y desarrollo de las competencias básicas y específicas es superior a los estudiantes de su nivel. En ese caso y siguiendo el mismo procedimiento para la promoción anticipada, se solicitará su promoción a un grado superior.

Procedimiento: Los docentes, la coordinación, las familias o los estudiantes, podrán solicitar la promoción anticipada, mediante carta dirigida al director de grupo o a la coordinación académica; ésta evaluará si cumple los requisitos básicos y convocará al Consejo Académico, quien analizará cada caso y podrá aceptar o no la promoción anticipada de aquellos estudiantes que cumplan las condiciones. Luego se remitirá el informe a la Rectoría y al Consejo Directivo, donde se procederá a



revisar el procedimiento y a legalizarlo mediante la resolución y el acuerdo respectivo. El estudiante y su acudiente tienen derecho a aceptar o declinar la promoción anticipada.

Parágrafo 4: La promoción anticipada aplicará sólo para los grados de primero (1°) a décimo (10°), el grado Once (11°) no puede acceder a este beneficio.

Parágrafo 5: Las notas obtenidas durante el primer periodo por aquellos estudiantes que son promovidos anticipadamente a un grado superior, se registrarán como las mismas notas del primer periodo del grado al que fue promovido.

Parágrafo: los estudiantes con NEE podrán acceder a la promoción anticipada si durante el primer periodo académico demuestran desempeños destacados en base a las adecuaciones curriculares realizadas por el equipo docente y el equipo de apoyo psicopedagógico.

8.3.2. Estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE)

Se definen como estudiantes con NEE a aquellas personas con capacidades excepcionales, o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico - motriz, y que puede expresarse en diferentes etapas del aprendizaje. Los estudiantes con NEE, ya sean temporales o permanentes, la evaluación y promoción estará determinada por las adecuaciones curriculares realizadas por los docentes y el equipo de apoyo psicopedagógico y considerando otros aspectos de orden personal y social, en todo caso previo análisis de las comisiones de promoción y evaluación, y del Consejo Académico.

Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta limitaciones en su desempeño dentro del contexto escolar y que tiene una clara desventaja frente a los demás, por las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en su entorno (artículo 2° del Decreto 366 del 2009). Por ello se hace necesario estructurar procesos educativos que atiendan tanto a la diferencia, como a las potencialidades o limitaciones de los estudiantes, siempre en la perspectiva de forjar un desarrollo individual y social pleno.

Para el proceso evaluativo de los estudiantes con NEE, se deben realizar ajustes o adecuaciones curriculares que respondan a la diversidad específica de estos estudiantes y que garanticen sus derechos. En cada periodo académico del año escolar, los docentes deben realizar las adecuaciones curriculares específicas para los estudiantes que tiene en sus clases. Para la valoración del desempeño se utilizarán los mismos indicadores establecidos en su plan de aula, de acuerdo al plan de área institucional, priorizando en indicadores relacionados con competencias básicas. En cuanto a la medida del nivel de desempeño, este deberá ser establecido en base a las adecuaciones realizadas por el docente y el equipo de apoyo psicopedagógica, aunque utilizando la misma escala de valoración de los demás estudiantes.

8.3.3. Media técnica



Los estudiantes que participan en los programas de media técnica, se les realizará un reporte del desempeño en el proceso de formación, en todos los periodos académicos y se les asigna una nota desde el operador del proyecto de media técnica, entre 1.0 y 5.0, la cual no será criterio de promoción del estudiante en la I.E. Sin embargo, servirá para que desde la institución se le haga un debido seguimiento y acompañamiento y para el conocimiento de las familias.

8.4. Estímulos para el aprendizaje

Cada período se estimulará mediante el reconocimiento público a través de un cuadro de honor a los grupos que obtengan resultados destacados, tanto en lo académico, como en lo comportamental.

Los estudiantes que se destaquen por su buen desempeño académico serán tenidos en cuenta para representar a la institución en eventos académicos, u otro tipo de actividades extracurriculares, además se priorizarán para la asignación de las posibles becas que ofrezca el estado o la empresa privada.

8.5. Titulación de bachilleres

Los estudiantes de grado 11° para su graduación tendrán como requisito, no tener pendientes académicos de años anteriores, aprobar todas las áreas y asignaturas del grado 11°, cumplir con el estudio de 50 horas de Constitución Política de Colombia, y realizar 80 horas de Servicio Social Obligatorio. Estos procesos deberán estar debidamente certificados.

Con el fin de garantizar que los estudiantes del grado 11° tengan la posibilidad de acceder a la educación superior, es recomendable que todos presenten la prueba Saber 11°, además es una información muy importante como insumo para el proceso de evaluación y mejora continua de la institución, como beneficio académico para aquellos que presenten dificultades en algunas asignaturas evaluadas por Saber 11° y como autoevaluación del desempeño en su proceso de formación básica y media. No obstante, presentar la prueba no es un requisito obligatorio para obtener su título de bachiller en la institución.

No obstante, cabe aclarar que de acuerdo a la Ley 1324 de 2009, la institución educativa está en la obligación de inscribir a todos los estudiantes para que presenten la prueba Saber 11°, salvo circunstancias excepcionales, como la incapacidad médica del estudiante u otra de fuerza mayor, la cual debe ser certificada por el acudiente del estudiante.

9. ANEXOS

Anexo 1: Instrumento para autoevaluación de los estudiantes

Anexo 2: Acta de recuperación



Auto y coevaluación de los estudiantes (10%)

Asignatura: _____ Grupo: _____ Período _____ Año _____

Est*: (1) _____ (2) _____ (3) _____

CC*	Organizado en parejas o de a tres. Autoevalúate de 1 a 5, así: 5=Siempre / 4=Casi siempre / 3=De vez en cuando / 2=Casi nunca / 1=Nunca	E-1	E-2	E-3
Actitudinal	Llevo correctamente el uniforme y contribuyo a mantener los espacios de trabajo limpios.			
	Soy legal y ético en la presentación de trabajos y evaluaciones.			
	Soy responsable, hago tareas, soy puntual y preparo los materiales de trabajo para las clases.			
	Soy amable y resuelvo los conflictos por medio del diálogo y la argumentación.			
Procedi- mental	Hago el mejor esfuerzo para superar mis dificultades y potenciar mis fortalezas.			
	Uso adecuadamente los medios tecnológicos para resolver tareas o problemas.			
	Cuando trabajo en grupo participo activamente y le apporto a todo el equipo.			
Concep- tual	Sustento mis ideas de varias formas y con diversos argumentos.			
	Relaciono los contenidos de la clase con mi propia vida y con mi entorno social.			
	Hago preguntas y me planteo posibles respuestas acerca de los temas de la clase.			
*Est: Estudiante / *CC: Componentes de la Competencia		Promedio (Sumar y dividir por 10)		

Observaciones (docente): _____



ACTA DE RECUPERACIÓN (usar instrumento en Excel para hacer los cálculos)

De acuerdo con el SIEE, finalizado el tercer periodo y obtenida la nota de promedio anual de todas las áreas y asignaturas, los estudiantes que tengan una o varias áreas con desempeño bajo para el año, tienen el derecho a presentar la recuperación anual. Cada docente por asignatura asigna un taller al estudiante para ser realizado dentro o fuera de la jornada escolar, con un valor del 40%; el taller luego será entregado y sustentado por el estudiante usando los mecanismos que el docente defina para el caso; dicha sustentación tendrá un valor del 60%. La ponderación de las notas del taller y la sustentación será la nota definitiva de la recuperación. Las notas obtenidas por los estudiantes en la recuperación anual en cada una de las áreas serán promediadas con la nota obtenida en el promedio anual, para generar la nota definitiva.

Docente:							Fecha:
Estudiante	G°	Asignatura	Taller (40%)	Susten (60%)	Nota Anual	Total	Firma Estudiante
						0,0	
						0,0	
						0,0	
						0,0	
						0,0	
						0,0	
						0,0	
						0,0	
						0,0	
						0,0	